



Interlocutorio	115
Radicado	05266 31 03 003 2021 00248 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Scotiabank Colpatría S.A
Demandado (s)	Rodrigo Echeverri Gómez
Asunto	Pone en conocimiento y otros

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Evidencia el despacho que, la parte demandada se encuentra notificada por aviso a partir de 28 de septiembre de 2021, y a su vez, se allega nota devolutiva de la oficina de registro de instrumentos públicos ante la imposibilidad de inscribir la medida por las razones allí expuestas; dado que no se puede seguir adelante la ejecución toda vez que no se encuentra perfeccionada la medida cautelar decretada en el mandamiento de pago, se requiere a la parte demandante para que en el termino de treinta (30) días siguientes realice el pago de los derechos exigidos en la oficina de registro, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito-artículo 3127 C.G.P-

NOTIFIQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZ

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccfbe7b5afe694be32dc293ae6db3a6a152f35307553d29c17d5eee30eb6cc6**

Documento generado en 03/02/2022 02:42:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**